



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO IDARRAGA ZAPATA
RADICADO	2023-00160-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	12

Mediante providencia fechada el 20 de octubre de 2023, este Despacho por considerar que la demanda y los títulos anexos reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTA y a cargo de DIEGO FERNANDO IDARRAGA ZAPATA por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

Al demandado DIEGO FERNANDO IDARRAGA ZAPATA, se le notificó el mandamiento de pago en forma establecida por la ley 2213 de 2022 como se evidencia de folios 60 del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiere contestado la demanda, como tampoco propuso excepciones de fondo.-

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino - Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO DE BOGOTA por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas al demandado y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 2.400.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 04 virtualmente hoy **24** de enero
de 2024 de conformidad con la ley 2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

Código de verificación: **6491778e0d30df98b33a114545cf6ed38054d4a213ec6b196f091e38f805ea0c**

Documento generado en 23/01/2024 05:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>